

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2018-02015.

En atención a la solicitud de entrega de los dineros consignados dentro del presente asunto, es preciso señalar que tal petición resulta improcedente, en la medida que de conformidad con el informe que antecede, a la fecha no hay títulos a órdenes del Despacho.

Así mismo, por secretaría oficiase a Sanitas EPS, a la Caja de Compensación Familiar de Fenalco del Tolima – Comfenalco y a la ARL Seguros de Vida Suramericana, para que informen los datos del actual empleador (nombre, dirección, teléfono), del aquí demandado Fernando Morales Martínez identificado con C.C. N°93.362.969. Lo anterior de conformidad a lo previsto en el numeral 4° del artículo 43 del Código General del Proceso.

Por secretaría coordínese con la memorialista, un turno para que asista a las dependencias del Juzgado o se le remita copia del expediente a través de los medios virtuales dispuestos para tal fin.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

<p>JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE ESTADO N°35, FIJADO HOY 11 DE MARZO DE 2021 A LA HORA DE LAS 8:00 AM</p> <p> Martha Isabel Barrera Vargas</p>
--

Dr.

Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8967e525f8f0e0332b429f7cde454092303a15c31d33da85ef9dc9ae1d8f507**
Documento generado en 10/03/2021 10:22:48 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**